

3711

DECRETO N°

TEMUCO, 03 SET. 2024

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta enviada por don Emilio Taladriz Montesinos, en representación de Desarrollos UFRO S.A., que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 521465, por Boleta de Garantía N° 529416 del Banco Security, con vencimiento al 22 de enero de 2018.
- 3.- El Decreto N° 3622 de fecha 09 de noviembre de 2016, que acepta Boleta de Garantía N° 529416 del Banco Security a fin de garantizar las "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal Etapa II, lote 8 a- 3" Carpeta de Loteo 05/2014.
- 4.- La carta de fecha 18 de enero de 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montesinos, en representación de Desarrollos Ufro S.A que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 529416 de fecha 24 de octubre de 2017 con fecha de vencimiento el 22.01.2018, por la Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de enero de 2018, con vencimiento el día 18 de abril de 2018.
- 5.- El Oficio N° 0139 de fecha 18 de enero de 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de enero de 2018 con fecha de vencimiento el día 18 de abril de 2018 a fin de garantizar obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal Etapa II, lote 8 a- 3" Carpeta de Loteo 05/2014.
- 6.- El Decreto N° 245 de fecha 23 de enero de 2018 que acepta Boleta de Garantía N° 537433 de fecha 18 de enero de 2018 con vencimiento el día 18 de abril de 2018.
- 7.- Los correos de fecha 14 de marzo del 2018 solicitando renovación de boleta de garantía N° 537433 con vencimiento el día 18 de abril de 2018.
- 8.- La carta de fecha 11 de abril de 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montecinos en representación de Desarrollos Ufro que adjunta Boleta de Garantía N° 544975.
- 9.- El Decreto N° 1299 de fecha 13 de abril del 2018 que acepta boleta de garantía N° 544975 con vencimiento el día 08 de Julio de 2018 y Devuelve Boleta de Garantía N° 537433.

10:2987756

- 10.- La carta de fecha 29 de junio de 2018 enviada por Don Emilio Taladriz Montesinos en la cual Adjunta Boleta de Garantía N° 553101 con vencimiento el día 26 de diciembre de 2018 y solicita devolución de Boleta de garantía anterior.
- 11.- El Ord N° 1256 de fecha 29 de junio de 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 553101 que garantiza obras de urbanización Loteo Cumbres del Portal Etapa II, Lote 8 A-3.
- 12.- El Decreto N° 2114 de fecha 06 de julio de 2018 el cual acepta boleta de garantía N° 553101 de fecha 28 de junio del 2018 por un monto de 1.283,16 U.F con vencimiento el día 26 de diciembre de 2018 y de devolución de boleta anterior.
- 13.- El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2018 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 553101 con vencimiento el día 26 de diciembre de 2018.
- 14.- La carta de fecha 14 de diciembre de 2018 ingresada por Oficina de Parte por Desarrollos Ufro en la cual ingresan boleta de garantía N° 569723 de fecha 14 de diciembre del 2018 a fin de garantizar "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3" Carpeta de Loteo 05/2014, con vencimiento el día 12 de junio de 2019.
- 15.- El Ord N° 2315 de fecha 14 de diciembre de 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se envía boleta de garantía N° 569723 de fecha 14 de diciembre de 2018 con vencimiento el día 12 de junio de 2019 para custodia.
- 16.- El correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2019 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 569723 con vencimiento el día 12 de junio de 2019.
- 17.- La carta de fecha 12 de junio de 2019 ingresada por Oficina de Parte por Desarrollos Ufro en la cual ingresan boleta de garantía N° 585953 de fecha 12 de junio de 2019 a fin de garantizar "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, lote 8A- 3" Carpeta de Loteo 05/2014, con vencimiento el día 12 de diciembre de 2019.
- 18.- El Ord N° 1247 de fecha 14 de junio de 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se envía boleta de garantía N° 585953 de fecha 12 de junio de 2019 con vencimiento el día 12 de diciembre del 2019 para custodia.

- 19.- El Decreto N°2157 de fecha 03 de julio del 2019 que acepta boleta de garantía N° 585953 y devuelve garantía N° 569723 con vencimiento el día 12 de junio del 2019.
- 20.- El correo electrónico de fecha 24 de octubre del 2019 enviado a Desarrollos Ufro solicitando la renovación de la boleta N° 585953 con vencimiento el día 12 de diciembre del 2019.
- 21.- La carta Prov. N° 10634 de fecha 11 de diciembre ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 358614-4 con vencimiento el día 12 de junio del 2020 y devolución de boleta N° 585953.
- 22.- El Ord N° 2451 de fecha 11 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 358614-4 para custodia.
- 23.- El Decreto N°4773 de fecha 18 de diciembre del 2019 que acepta boleta de garantía N° 358614-4 y devuelve garantía N° 585953 con vencimiento el día 12 de diciembre del 2019.
- 24.- El correo electrónico de fecha 01 de junio del 2020 enviado a Desarrollos Ufro solicitando la renovación de la boleta N° 358614-4 con vencimiento el día 12 de junio del 2020.
- 25.- El Ord N° 915 de fecha 12 de junio del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 242468-2 para custodia.
- 26.- El Decreto N° 1521 de fecha 17 de junio de 2020 que acepta boleta de garantía N° 242468-2 y devuelve garantía N° 358614-4 con vencimiento el día 12 de junio de 2020.
- 27.- El correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2020 enviado a Desarrollos Ufro solicitando la renovación de la boleta N° 242468-2 con vencimiento el día 11 de diciembre de 2020.
- 28.- La carta Prov. N° 6329 de fecha 11 de diciembre de 2020 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 628081 con vencimiento el día 10 de marzo de 2021 y devolución de boleta N° 242468-2.
- 29.- El Ord N° 1760 de fecha 11 de diciembre de 2020 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 628081 para custodia.
- 30.- El Decreto N° 3448 de fecha 22 de diciembre de 2020 que acepta boleta de garantía N° 628081 por 1.283,16 UF con vencimiento el 10 de marzo de 2021.
- 31.- El correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2021 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 628081 con vencimiento el 10 de marzo de 2021.

- 32.- El Decreto N° 515 de fecha 25 de febrero de 2021 que rectifica Decreto N° 3448 de fecha 22 de diciembre de 2021.
- 33.- La carta Prov. N° 1067 de fecha 09 de marzo de 2021 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 242589-0 con vencimiento el día 08 de septiembre de 2021 y devolución de boleta N° 688081.
- 34.- El Ord N° 313 de fecha 09 de marzo de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 242589-0 para custodia.
- 35.- El Decreto N° 719 de fecha 23 de marzo de 2021 que acepta boleta de garantía N° 242589-0 por 1.283,16 UF con vencimiento el 08 de septiembre de 2021.
- 36.- El correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242589-0 con vencimiento el 08 de septiembre de 2021.
- 37.- La carta Prov. N° 4118 de fecha 07 de septiembre de 2021 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 014700-4 con vencimiento el día 09 de diciembre de 2021 y devolución de boleta N° 242589-0.
- 38.- El Ord N° 1197 de fecha 07 de septiembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 014700-4 para custodia.
- 39.- El Decreto N° 2308 de fecha 16 de septiembre de 2021 que acepta boleta de garantía N° 014700-4 por 1.283,16 UF con vencimiento el 09 de diciembre de 2021.
- 40.- El correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 014700-4 con vencimiento el 09 de diciembre de 2021.
- 41.- La carta Prov. N° 5778 de fecha 19 de noviembre de 2021 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 327504-1 con vencimiento el día 21 de febrero de 2022 y devolución de boleta N° 014700-4.
- 42.- El Ord N° 1586 de fecha 19 de noviembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 327504-1 para custodia.
- 43.- El Decreto N° 3268 de fecha 29 de noviembre de 2021 que acepta boleta de garantía N° 327504-1 por 1.283,16 UF con vencimiento el 21 de febrero de 2022.

- 32.- El Decreto N° 515 de fecha 25 de febrero de 2021 que rectifica Decreto N° 3448 de fecha 22 de diciembre de 2021.
- 33.- La carta Prov. N° 1067 de fecha 09 de marzo de 2021 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 242589-0 con vencimiento el día 08 de septiembre de 2021 y devolución de boleta N° 688081.
- 34.- El Ord N° 313 de fecha 09 de marzo de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 242589-0 para custodia.
- 35.- El Decreto N° 719 de fecha 23 de marzo de 2021 que acepta boleta de garantía N° 242589-0 por 1.283,16 UF con vencimiento el 08 de septiembre de 2021.
- 36.- El correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242589-0 con vencimiento el 08 de septiembre de 2021.
- 37.- La carta Prov. N° 4118 de fecha 07 de septiembre de 2021 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 014700-4 con vencimiento el día 09 de diciembre de 2021 y devolución de boleta N° 242589-0.
- 38.- El Ord N° 1197 de fecha 07 de septiembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 014700-4 para custodia.
- 39.- El Decreto N° 2308 de fecha 16 de septiembre de 2021 que acepta boleta de garantía N° 014700-4 por 1.283,16 UF con vencimiento el 09 de diciembre de 2021.
- 40.- El correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021 enviado a Don Victor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 014700-4 con vencimiento el 09 de diciembre de 2021.
- 41.- La carta Prov. N° 5778 de fecha 19 de noviembre de 2021 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 327504-1 con vencimiento el día 21 de febrero de 2022 y devolución de boleta N° 014700-4.
- 42.- El Ord N° 1586 de fecha 19 de noviembre de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 327504-1 para custodia.
- 43.- El Decreto N° 3268 de fecha 29 de noviembre de 2021 que acepta boleta de garantía N° 327504-1 por 1.283,16 UF con vencimiento el 21 de febrero de 2022.



- 44.- La carta Prov. N° 924 de fecha 16 de febrero de 2022 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 649211 con vencimiento el día 16 de mayo de 2022 y devolución de boleta N° 327504-1.
- 45.- El Ord N° 216 de fecha 18 de febrero de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 649211 para custodia.
- 46.- El Decreto N° 591 de fecha 25 de febrero de 2022 que acepta boleta de garantía N° 649211 por 1.283,16 UF con vencimiento el 16 de mayo de 2022.
- 47.- La carta Prov. N° 2751 de fecha 06 de mayo de 2022 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 653540 con vencimiento el día 31 de octubre de 2022 y devolución de boleta N° 649211.
- 48.- El Ord N° 722 de fecha 10 de mayo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 653540 para custodia.
- 49.- El Decreto N°1606 de fecha 13 de mayo de 2022 que acepta boleta de garantía N° 653540 por 1.283,16 UF con vencimiento el 31 de octubre de 2022.
- 50.- El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022 enviado a la Sra. Verónica Acevedo solicitando la renovación de la boleta de garantía N°653540 con vencimiento el 31 de octubre de 2022.
- 51.- La carta Prov. N°6596 de fecha 20 de octubre de 2022 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N° 662764 con vencimiento el día 17 de febrero de 2023 y devolución de la boleta N°653540.
- 52.- El Ord N°1506 de fecha 24 de octubre de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 662764 para custodia
- 53.- El Decreto N°3829 de fecha 08 de noviembre de 2022 que acepta boleta de garantía N° 662764 por 1.283,16 UF con vencimiento el 17 de febrero de 2023.
- 54.- El correo electrónico de fecha 23 de enero de 2023 enviado a la Sra. Verónica Acevedo solicitando la renovación de la boleta de garantía N°662764 con vencimiento el 17 de febrero de 2023.
- 55.- La carta Prov. N°774 de fecha 01 de febrero de 2023 ingresada por Desarrollo Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N°669517 con vencimiento el día 01 de junio de 2023 y devolución de la boleta N°662764.
- 56.- El Ord N°186 de fecha 02 de febrero de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°669517 para custodia.

- 57.- El Decreto N°497 de fecha 14 de febrero de 2023 que acepta boleta de garantía N°669517 por 1.283,16 UF con vencimiento el 01 de junio 2023.
- 58.- El correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2023 enviado a la Sra. Verónica Acevedo solicitando la renovación de la boleta de garantía N°669517 con vencimiento el 01 de junio de 2023.
- 59.- La carta Prov. N°2803 de fecha 04 de mayo de 2023 ingresada por Desarrollos Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N°674603 con vencimiento el día 02 de agosto de 2023 y devolución de la boleta N°669517.
- 60.- El Ord N°584 de fecha 05 de mayo de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°674603 para custodia.
- 61.- El Decreto N°1563 de fecha 09 de mayo de 2023 que acepta boleta de garantía N°674603 por 1.283,16 UF con vencimiento el 02 de agosto 2023.
- 62.- El correo electrónico de fecha 19 de julio de 2023 enviado a la Sra. Verónica Acevedo solicitando la renovación de la boleta de garantía N°674603 con vencimiento el 02 de agosto de 2023.
- 63.- La carta Prov. N°4722 de fecha 24 de julio de 2023 ingresada por Desarrollos Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N°679404 con vencimiento el día 17 de enero de 2024 y devolución de la boleta N°674603.
- 64.- El Ord N°947 de fecha 24 de julio de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°679404 para custodia.
- 65.- El Decreto N°2614 de fecha 04 de agosto de 2023 que acepta boleta de garantía N°679404 por 1.283,16 UF con vencimiento el 17 de enero 2024.
- 66.- El correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023 enviado a la Sra. Verónica Acevedo solicitando la renovación de la boleta de garantía N°679404 con vencimiento el 17 de enero de 2024
- 67.- La carta Prov. 333 de fecha 11 de enero de 2024 ingresada por Desarrollos Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N°690016 con vencimiento el día 18 de abril de 2024 y devolución de la boleta N°679404.
- 68.- El Ord N°68 de fecha 11 de enero de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°690016 para custodia.

69.- El Decreto N°312 de fecha 19 de enero de 2024 que acepta boleta de garantía N°690016 por 1.283,16 UF con vencimiento el 18 de abril 2024.

70.- El correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2023 enviado a la Sra. Verónica Acevedo solicitando la renovación de la boleta de garantía N°600016 con vencimiento el 18 de abril de 2024.

71.- La carta Prov. 2333 de fecha 03 de abril de 2024 ingresada por Desarrollos Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N°694736 con vencimiento el día 18 de julio de 2024 y devolución de la boleta N°690016.

72.- El Ord N°515 de fecha 08 de abril de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°694736 para custodia.

73.- El Decreto N°1659 de fecha 18 de abril de 2024 que acepta boleta de garantía N°694736 por 1.283,16 UF con vencimiento el 18 de julio de 2024.

74.- El correo electrónico de fecha 17 de junio de 2024 enviado a la Sra. Verónica Acevedo solicitando la renovación de la boleta de garantía N°694736 con vencimiento el 18 de julio de 2024.

75.- La carta Prov.4911 de fecha 04 de julio de 2024 ingresada por Desarrollos Ufro donde se solicita la aceptación de la boleta N°700340 con vencimiento el día 30 de agosto de 2024 y devolución de la boleta N°694736.

76.- El Ord N°975 de fecha 05 de julio de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°700340 para custodia.

77.- El Decreto N°2901 de fecha 17 de julio de 2024 que acepta boleta de garantía N°700340 por 1.283,16 UF con vencimiento el 30 de agosto de 2024.

78.- La carta Prov. N°7198 de fecha 20 de agosto de 2024 ingresada por el Sr. Víctor Aguilera Valdivia solicitando la devolución de la boleta de garantía N°700340 con vencimiento el 30 de agosto de 2024, por encontrarse las obras de urbanización materializadas y recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales.

79.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RU-0008/2024 de fecha 29 de julio de 2024.

DECRETO:

1.- Devuélvase la Boleta de Garantía N°700340 por 1.283,16 U.F., del Banco Security de fecha 04 de julio de 2024 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Desarrollos UFRO S.A Rut: 96.798.010-2 a fin de garantizar "Obras de Urbanización loteo Cumbres del Portal - Etapa II, loteo 8A- 3" con vencimiento el día 30 de agosto de 2024.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Obras Municipales
- Desarrollos UFRO S.A
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes